

DECRETO N° : E-1980/2017 /

Colina, 06 de Septiembre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1)

Memorándum N° 974/2017 de fecha 05 de Septiembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2013, a nombre de las siguientes personas: **a) MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ**, causa Rol C-1990-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **b) JOSE HERNANDEZ GAJARDO**, causa Rol C-1960-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **c) EDUARDO SAEZ ZAPATA**, causa Rol C-2707-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005; **d) DEBORAH MUÑOZ CORTES**, causa Rol C-2605-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2013 **e) MARIA CLASS DE LA PIÑA**, causa Rol C-534-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2003; **f) JAVIER ABARCA ROJAS**, causa Rol C-2580-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2004 al 31 de diciembre de 2005. **g) DANIEL ASCENCIO MUÑOZ**, causa Rol C-2979-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **h) SARA HUIZA ESPAÑA**, causa Rol C-1799-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **i) RIGOBERTO TORRES TORRES**, causa Rol C-2600-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **j) MIGUEL HERNANDEZ RIQUEROS**, causa Rol C-2296-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones

y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **k) LUISA TORRES ARENAS**, causa Rol C-2095-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **l) MANUEL CUEVAS ALBORNOZ**, causa Rol C-529-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **II) JUANA MARTINEZ VALENZUELA**, causa Rol C-2084-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **m) LAURA LOBOS ORELLANA**, causa Rol C-2523-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; 3) Memorándum N° 543 y N° 544/2017 de fechas 04 de septiembre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.**

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ			31/03/1997 AL 31/12/2005
JOSE HERNANDEZ GAJARDO			31/03/2001 AL 31/12/2005
EDUARDO SAEZ ZAPATA			31/03/2003 AL 31/12/2005
DEBORAH MUÑOZ CORTES			31/03/2001 AL 31/12/2013
MARIA CLASS DE LA PIÑA			31/03/2003 AL 31/12/2003
JAVIERA ABARCA ROJAS			31/03/2004 AL 31/12/2005
DANIEL ASCENCIO MUÑOZ			31/03/2001 AL 31/12/2005

SARA HUIZA ESPAÑA		31/03/1997 AL 31/12/2005
RIGOBERTO TORRES TORRES		31/03/2002 AL 31/12/2005
MIGUEL HERNANDEZ RIQUEROS		31/03/2001 AL 31/12/2005
LUISA TORRES ARENAS		31/03/2001 AL 31/12/2005
MANUEL CUEVAS ALBORNOZ		31/03/1997 AL 31/12/2005
JUANA MARTINEZ VALENZUELA		31/03/2001 AL 31/12/2005
LAURA LOBOS ORELLANA		31/03/2001 AL 31/12/2005

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
 ALCALDE
 FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL




ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
 MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes